APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) resuelve: **APROBAR** la modificación propuesta por, **SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS,** a las especificaciones técnicas estándares.

Los detalles a continuación:

Respecto a los ítems solicitados, se informa que no se encontraron inconvenientes técnicos en la solicitud realizada por la convocante. Cabe aclarar que el veredicto de cumplimiento se da únicamente en base a las justificaciones presentadas por la convocante, siendo ésta, la única responsable de la utilización que dará posteriormente al equipo. Este informe hace referencia exclusivamente a las características que han sido modificadas por la convocante. Es mi informe,

Computadoras Tipo 2 - Intermedia

Cantidad requerida: 15

Especificaciones	Características a ser modificadas	Justificación
Chasis	Small Form Factor (SFF)	Se requiere que las computadoras a adquirir optimicen el espacio de trabajo del usuario. Se busca beneficiar el espacio de trabajo, el consumo eléctrico y la baja emisión de calor.
Procesador	Procesador de 6 (seis) núcleos físicos y 12 (doce) hilos como mínimo: 4.0 GHz o superior. Memoria Cache: 12 Mb mínimo Soporte de Virtualización de Hardware: Exigido Velocidad De Bus Frontal 1600 Mhz como mínimo o Arquitectura DMI2 en adelante o Equivalente (Como mínimo Tecnología multihilo o similar): Exigido	Se solicita dicho requerimiento, de manera que a la hora de realizar trabajos con procesos altos esta posea buen desempeño y una mejor optimización en el consumo y performance del equipo.
Placa Madre	Cuatro bancos de memoria RAM mínimo:	Se solicitan modificar las características de la

C.P. Francisco Fabio Riveros A.
Director de UOC
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	Exigido Dos puertos USB 2.0 mínimo: Exigido Seis puertos USB 3.2 mínimo: Exigido Un puerto 3.2 tipo USB-C: Exigido Una ranura PCI-EX (16x) mínimo: Exigido Una ranura PCI-EX libre luego de expansiones. (en caso de necesitar utilizar las ranuras de expansión PCI- EX): Exigido Un puerto VGA o Displayport o HDMI (compatible con el monitor ofertado) (No se aceptaran Adaptadores): Exigido Debe contar con controlador SATA con soporte RAID: Exigido Un puerto de red RJ45 – Integrado: Exigido	placa madre con los puertos de conexión mas actuales a fin de garantizar adquirir equipos de nuevas generación teniendo en cuenta el uso que se le dará para la conexión de los dispositivos.
Memoria RAM	Memoria RAM tipo DDR4 o superior (2666 o mayor). Debe quedar al menos 1(un) banco de memoria libre para futuras expansiones: Exigido Capacidad de ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre:128 GB mínimo	Se requiere mayor rendimiento de memoria RAM. El tipo DDR4 es una tecnología actual disponible en cualquiera de las marcas de computadoras existentes en el mercado con una velocidad de 2666 MHz.
Gravador de DVD	Tipo SATA. Velocidad de Grabación de DVD soportada (8X mínimo). Velocidad de Grabación de CD soportada (16X mínimo): Opcional	En la actualidad se ha dejado de utilizar medios de almacenamiento óptico en las estaciones de trabajo siendo obsoleto, optando por almacenamiento remoto o en la nube.
Tarjeta de Video	Tarjeta de video integrada. Salida compatible con el monitor ofertado. (No se aceptaran Adaptadores): Exigido Deberá soportar la resolución 1920 x 1080 en 60 Hz o superior: Exigido	Las Máquinas a ser utilizadas no necesitan tarjetas de video dedicadas. Considerando que se solicita un buen procesador con almacenamiento SSD ofreciendo un desempeño mas que suficiente. El utilizar la tarjeta de video integrada asegura mayor

Fecha de Emisión: 22 septiembre 2022, 15:03

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
5rwz d8gs moon
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

C.P. Francisco Fabio Riveros A.
Director de UOC
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

		eficiencia en consumo.
Monitores	Conexión VGA o Displayport o HDMI, Pantalla Plana , Voltaje requerido 100/240 V 50/60 Hz (No se aceptaran monitores con fuente externa). Debe cumplir con el estándar Energy Star: Exigido. Monitor tipo LED de 21,5" pulgadas como mínimo hasta 23" pulgadas como máximo, widescreen, Resolución 1920 x 1080 o superior: Exigido	Consideramos esta modificación necesaria para mayor resolución y visualización de los trabajos a realizarse con los equipos. Con respecto al certificado energy star es beneficioso que la convocante exija esta certificación para lo monitores siendo esta un aval de consumo eficiente en el uso de la energía ya que no existe otros tipos de certificados similares mas fiable que esta.
Comunicaciones	Tarjeta de red 10/100/1000 full dúplex integrado: Exigido Tarjeta de red Wireless 802.11 b/g/n instalada en ranura PCI- EX de 300 Mbps con doble antena como mínimo: Exigido	Requerimos solo una tarjeta de red, que sería la integrada. No se requiere tarjetas adicionales.
Fuente de Alimentación	Voltaje 100-240 Voltios a 50-60 Hertz, La fuente deberá soportar la carga de todos los componentes del equipo. Debe cumplir con el estándar Energy Star 8.0, EPEAT GOLD, UL y RoHS: Exigido Debe incluir cables de poder y supresor de picos: Exigido	Con respecto al certificado energy star, EPEAT y Rohs es beneficioso que la convocante exija esta certificación para lo equipos siendo esta un aval de consumo eficiente en el uso de la energía ya que no existe otros tipos de certificados similares mas fiable que estas. Se requiere que los equipos estén acorde a los estándares de calidad mundiales, así como la seguridad, los cuales están presentes en varias marcas. El registro EPEAT tiene como propósito contar con equipos con niveles bajos de sustancias toxicas y así proteger a los usuarios y el medio ambiente.

Fecha de Emisión: 22 septiembre 2022, 15:03

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
5rwz d8gs moon
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

C.P. Francisco Fabio Riveros P.
Director de UOC
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

Seguridad	Gabinete con sistema de seguridad por medio de candado pequeño de acero y llaves: Exigido TPM 2.0 o superior: Exigido	Se solicita que los equipos posean chip TPM para proteger con mayor seguridad y la privacidad de los usuarios
Licencias	Licencia de Windows 10 PRO de 64 bits en español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias, con posibilidad de Downgrade: Exigido Licencia de Microsoft Office Standard 2021, licencia perpetua: Exigido. Licencia de Antivirus por 1 año mínimo: Exigido El equipo ofertado deberá contar con registro EPEAT comprobable en la web oficial: Exigido	Se solicita el Microsoft Office considerando que en la institución se utiliza dicho software en los procesos administrativos y jurisdiccionales. El antivirus se solicita a fin de evitar posibles infecciones de virus. Con el registro EPEAT permitirá exigir equipos sin sustancias que contaminen el medio ambiente, además de garantizar una producción mas limpia y amigable con el planeta.
Certificación	Certificación de calidad ISO 9001: 2015 y ISO 14001:2015 para todo el equipo en conjunto: Exigido Carta de distribución del Representante: Exigido Carta de Autorización del Fabricante: Exigido Catálogos y Especificaciones originales del Equipo Ofertado: Exigido Certificación de funcionamiento con Microsoft Windows expedido por Microsoft, verificable via web , para el equipo ofertado: Exigido No serán aceptados Certificaciones que cubran solo ensamblado: Exigido	Se requiere actualizar la exigencia de la norma ISO 9001:2008 a la actual. A fin de garantizar la eficiencia energética, la calidad de los componentes del equipo, la atención oportuna y disponibilidad de repuestos. Se solicitan estas modificaciones atendiendo a la necesidad de contar con una garantía funcional integral de las computadoras a adquirir para evitar, o al menos reducir, las fallas frecuentes de hardware y software que surgen de posibles componentes de hardware incompatibles y/o software (Sistema Operativo y Aplicaciones) no compatibles con el hardware.
Seguridad	Gabinete con sistema de seguridad por medio	Se solicita que los equipos posean chip TPM

Fecha de Emisión: 22 septiembre 2022, 15:03

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
5rwz d8gs moon
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

C.P. Francisco Fabio Riveros R.
Director de UOC
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

de candado pequeño de acero y llaves: Exigido TPM 2.0 o superior: Exigido	para proteger con mayor seguridad y la privacidad de los usuarios

Fecha de Emisión: 22 septiembre 2022, 15:03

Código Verificación:

Firmado por: ALFREDO JAVIER MOREIRA BRITEZ
Razón: Firmado Digitalmente
Localidad: PARAGUAY
Fecha: 22/09/2022 15:03:07

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
5rwz d8gs moon
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

C.P. Francisco Javier Riveros
Director de UOC
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS